Proceso	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	SANDRA MILENA RIVERA SANTOS
Demandado	JASON JAVIER BARRERO CAMARGO
Radicado	08758 31 84 001 2022 00054 00

Informe Secretarial: Señor Juez.: A su despacho el presente proceso, a cuyo interior la parte pasiva, se encuentra debidamente notifica. Sírvase proveer.

Soledad, 26 de julio de 2022.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

veintiseis (26) de julio de dos mil veintidos (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, en consonancia con el artículo 7° de la ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1° de la ley 721 de 2001 el Juzgado señalará fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Señalar el siete (07) de septiembre de 2022, a las 10:20 a.m., para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla de la menor S.R.S con el señor JASON JAVIER BARRERO CAMARGOpara establecer la filiación de la menor.

Segundo: INSTAR a las partes para que tome copia del auto, a través del cual, entre otras cosas, se le concede amparo de pobreza de que trata el artículo 151 del C.G.P., para lo respectivo ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

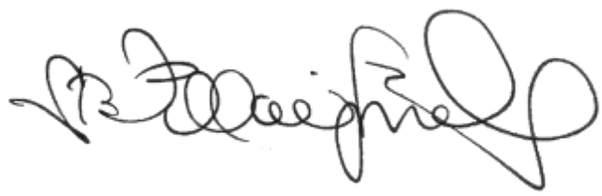

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 11 DE AGOSTO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 108 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ